

B-2386



EMBAJADA DE SUIZA

Nota No. 31 CT 1996/SUS-mb
PERU 69-FONCODES-CONV

Lima, Octubre 28 de 1996

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica, suscrito entre nuestros dos Gobiernos el 9.9.64, a nuestra Nota No. 14 CT/1996 del 17.7.96 y a su Nota (DIC) 6-27-40 del 17.10.96, luego de realizar las coordinaciones pertinentes con el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la versión corregida del Convenio Subsidiario relativo al financiamiento del Proyecto de "Apoyo a FONCODES II en el Sur de Ayacucho" (en adelante "el Proyecto").

Los Términos del presente Convenio Subsidiario, cuyo texto presento a continuación, han sido conversados con las instancias pertinentes, involucradas en su ejecución.

"1. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de Suiza estará representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). El Gobierno de la República del Perú estará representado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES).

El Gobierno suizo, a través de COSUDE, pone a disposición de FONCODES, en forma de donación para la ejecución del Proyecto, hasta un monto de US\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), en adelante "Aporte Financiero" - que en ningún caso sobrepasarán la suma de Frs. 2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS) - según lo determina el Documento del Proyecto de abril 1996, que forma parte integrante del presente Convenio subsidiario (en Anexo).

2. Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

- a) Atender las carencias sociales básicas de la población más vulnerable, mediante el financiamiento de pequeños proyectos de infraestructura económica, infraestructura social y desarrollo productivo.
- b) Generar empleo transitorio para la población necesitada por medio de la ejecución de los proyectos.
- c) Brindar capacitación a la población participante en aspectos técnicos, económicos y de gestión para la operación y mantenimiento de sus proyectos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los mismos.
- d) Fortalecer las organizaciones de base, transfiriendo elementos que posibiliten una mayor y mejor participación de la población en la planificación y la ejecución de actividades orientadas al desarrollo de la comunidad.

./.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Francisco Tudela Van Breuguel-Douglas
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima

Las metas y las actividades, así como los compromisos asumidos por FONCODES, están detallados en el Documento del Proyecto.

3. FONCODES se compromete a:

- a) Preparar y ejecutar el Proyecto, observando los principios financieros y técnicos generalmente aceptados, así como de acuerdo con los planes y datos presentados a COSUDE.
- b) Llevar o hacer llevar libros y documentos en los que se identifiquen claramente todos los gastos por concepto de suministros y prestaciones efectuado directamente por FONCODES, destinados al Proyecto.
- c) Facilitar en todo momento a los/las representantes de COSUDE, la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo.
- d) Dar a COSUDE todas las informaciones que solicite sobre el Proyecto y su desarrollo.
- e) Informar a COSUDE inmediatamente y por propia iniciativa sobre cualquier circunstancia que afecte o ponga en peligro, en forma seria, el cumplimiento de la ejecución del Proyecto o del objetivo del presente Convenio subsidiario.

4.

4.1 COSUDE se compromete a:

- Desembolsar luego de la subscripción del presente Convenio, el monto de US\$ 800,000.00 (40 % del Aporte Financiero), de acuerdo a la solicitud basada en la Lista de Proyectos en anexo, destinada a financiar la cartera de Convenios que tiene el FONCODES, para el ámbito de intervención del Proyecto. Dicha solicitud podrá contener proyectos prefinanciados.
- Desembolsar el monto de US\$ 1'200,000.00 (60 % del Aporte Financiero) como máximo, en cuotas parciales, de acuerdo con el avance del Proyecto y a las solicitudes de FONCODES, sin necesidad de justificar el total de la ejecución del primer desembolso.
- Financiar además - a solicitud de FONCODES - capacitación del Personal de las Oficinas Zonales hasta por un monto máximo de US\$ 48,000.00.

4.2 Con la finalidad de evitar la falta de liquidez que provoque paralizaciones en la ejecución de los Convenios y acciones financiadas por el Proyecto, el segundo desembolso contemplará un monto adicional de US\$ 50,000.00, destinado a cubrir eventualidades en los períodos entre la presentación de los informes y por el gasto realizado en el desembolso anterior y el nuevo desembolso. Este monto se sustraerá de los últimos desembolsos.

4.3 COSUDE podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 1998.

5. COSUDE celebrará un Acuerdo por escrito con la oficina de la GTZ - Servicio de Administración de Proyectos (SAP-GTZ) en Lima, para que esta última se encargue de

la administración de la contribución financiera de COSUDE, lo cual será de conocimiento de FONCODES.

Los gastos de administración correrán a cargo de COSUDE y no afectarán el monto comprometido en el presente Convenio.

6. COSUDE transferirá los fondos del Aporte Financiero directamente a la cuenta bancaria a nombre del Proyecto, administrada por SAP-GTZ. El FONCODES presentará la solicitud de desembolso a la SAP-GTZ. Para la utilización de estos recursos, FONCODES deberá seguir todos los procedimientos y normas establecidos en el Reglamento Administrativo adjunto (Anexo 1). Este reglamento es parte integrante del presente Convenio Subsidiario.

7. Antes de iniciar las actividades del Proyecto, financiadas con el 60 % del aporte financiero, el FONCODES presentará al SAP-GTZ el respectivo Plan Operativo, cuya aprobación por parte de COSUDE es condición para el desembolso de la segunda cuota del aporte financiero.

Con el Plan Operativo se presentará el Cronograma de Desembolsos, así como la solicitud para el segundo desembolso.

8. El FONCODES abrirá una cuenta especial en dólares americanos en una entidad bancaria del sistema financiero nacional, a nombre del PROYECTO DE APOYO A FONCODES II EN EL SUR DE AYACUCHO / CONVENIO FONCODES -COSUDE" que devengue intereses. Dicha cuenta será utilizada exclusivamente para todos los pagos a efectuar con cargo al Proyecto.

El FONCODES presentará al SAP-GTZ, la prueba sobre la apertura de dicha cuenta antes del primer desembolso, señalando adicionalmente quienes están autorizados para firmar cheques y desembolsos.

Todos los gastos ocasionados por la tramitación bancaria del Aporte Financiero, serán sufragados con cargo a dicho aporte.

Los intereses devengados de esta cuenta especial, son de propiedad de COSUDE y serán depositados en la cuenta bancaria a nombre de COSUDE, que esta indique".

Los fondos restantes al cierre de la cuenta especial mencionada, a la finalización del Proyecto serán restituidos a COSUDE, a su cuenta bancaria por mencionar.

9. Ejecución del Proyecto

9.1 El Director Nacional del Proyecto Peruano Alemán de Planificación Local (PROPAL) nombrado por FONCODES, es responsable de coordinar la ejecución del presente Proyecto con el asesoramiento y apoyo tanto del Asesor Técnico Principal (ATP), proporcionado por la GTZ como del Coordinador Nacional del PROPAL.

Es objetivo del FONCODES la utilización adecuada y complementaria de los recursos comprometidos para garantizar la sostenibilidad de las acciones una vez terminado el apoyo financiero de COSUDE.

9.2 Las funciones del ATP del PROPAL, comprenden el asesoramiento en la planificación del Proyecto, asesoramiento en la adjudicación de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios referidos al componente de capacitación y promoción contemplado en el Proyecto, así como el asesoramiento en la supervisión de la ejecución de las prestaciones contratadas en el marco del referido componente.

9.3 La Dirección Nacional y el ATP del PROPAL elaborarán el Plan Operativo que asegure la correcta ejecución técnica y financiera del Proyecto. En este Plan se deben reflejar las previsibles interacciones en el tiempo, las diferentes actividades por ejecutar y desglosadas según monto y fecha.

En tanto que resulte necesario alterar dicho Plan en el curso de la ejecución del Proyecto, FONCODES presentará sin demora a COSUDE un Plan Operativo modificado, a más tardar junto con la solicitud del siguiente desembolso.

10. COSUDE puede hacer comprobar, a sus propias expensas sin afectar el presupuesto del Proyecto, la exactitud y regularidad de la contabilidad y de la administración de los recursos del Proyecto, por medio de un/a auditor/a comisionado/a por ella.

Asimismo, la Auditoría abarcará la regularidad de la adjudicación de pedidos. El informe de auditoría del/de la auditor/a comisionado/a por COSUDE se presentará a FONCODES para su comentario.

11. Los informes sobre el avance del Proyecto serán presentados semestralmente a SAP-GTZ por el Director Nacional del PROPAL con la conformidad del ATP, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre calendario. Al elaborar los informes, se considerarán los puntos indicados en el modelo contenido en el Plan Operativo del Proyecto. Los informes llevarán el visto bueno del ATP del Proyecto PROPAL.

12. Tras la terminación del Proyecto, FONCODES elaborará un Informe Final Técnico Financiero, el cual debe evaluar la ejecución y los resultados del Proyecto con respecto a los objetivos fijados. Para tal efecto, se presentarán en forma resumida y comentada, también los costos efectivos del Proyecto y el respectivo financiamiento, de acuerdo con los rubros utilizados en el presupuesto detallado en el Plan Operativo.

El Informe Final será presentado por el Director Nacional del PROPAL, con la conformidad del ATP, a la Dirección Ejecutiva del FONCODES quien posteriormente lo presentará a la SAP - GTZ tres (3) meses después de haber terminado todas las actividades, pero a más tardar seis (6) meses después del último desembolso efectuado por la SAP - GTZ.

13. COSUDE podrá suspender los desembolsos en el caso que:

- a) FONCODES no pueda justificar la utilización convenida del aporte financiero.
- b) No se cumpla cualquier otra obligación estipulada en el presente Convenio.
- c) Se produzcan circunstancias excepcionales que excluyan o pongan seriamente en peligro el objetivo de este Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones contraídas por FONCODES en virtud del presente Convenio.

14. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación.

15. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio subsidiario.

16. Las disposiciones precedentes pueden, en todo momento, ser completadas o modificadas de mutuo acuerdo y por escrito, en tanto que ello parezca necesario para la implementación del Proyecto o para la ejecución del presente Convenio.

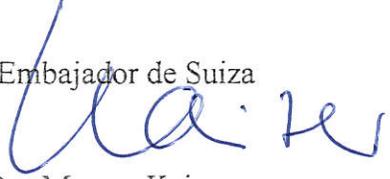
17. El presente Convenio subsidiario entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y cubrirá un período de dos (2) años. El Convenio expirará luego que las Partes contratantes hayan cumplido con todas las obligaciones estipuladas en este.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo expuesto en los párrafos del 1. al 17., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Embajador de Suiza


Dr. Marcus Kaiser

Anexo: Documento de Proyecto de abril de 1996.

ANEXO I**REGLAMENTO ADMINISTRATIVO****I. Libro Banco del Proyecto**

Registro del Movimiento del Estado de la Cuenta Bancaria

1. En relación con la cuenta bancaria que abrirá, el FONCODES anotará por orden cronológico todos los ingresos y gastos referentes al Proyecto (conciliación bancaria), observando las normas vigentes para una contabilidad regular en el Perú.
2. Los comprobantes originales de cada operación contable deben ser clasificados cronológicamente y provistos del correspondiente número correlativo. Estos comprobantes deben ser conservados, separados de otros justificantes que no estén en relación con el Proyecto a ejecutar, al menos por un plazo de 7 años, una vez presentado el Informe Final. El Libro Banco del Proyecto debe ser cerrado mensualmente.

II. Desembolsos

1. Cada desembolso efectuado por el SAP-GTZ será liquidado en forma individual. El segundo desembolso incluirá un importe de US\$ 50'000.00, monto total destinado a inversión social, con la finalidad de constituir un fondo como previsión contra la iliquidez entre las presentaciones de la liquidación de gastos y la realización de los siguientes desembolsos.
La liquidación de cada desembolso se hará individualmente.
2. Los montos desembolsados por el SAP-GTZ deberán permanecer en la cuenta bancaria especial hasta que sean utilizados para el pago de suministros y/o prestaciones.
3. Las solicitudes de desembolsos serán numeradas correlativamente y firmadas por el/la representante apoderado/a de FONCODES ante COSUDE. Se adjuntará los siguientes documentos:
 - 3.1 Con la segunda solicitud de desembolsos se presentará el Plan Operativo aprobado por COSUDE;
 - 3.2 según las Normas Nacionales de Control, los originales permanecerán en los archivos del FONCODES y estarán a disposición de COSUDE para su revisión cuando lo estime conveniente. En el caso que el total de un comprobante sobrepase individualmente el equivalente a US\$ 5,000.00, se anexará una copia de los contratos de adquisición de bienes y servicios correspondientes, en los casos y condiciones que amerite;
 - 3.3 detalle de gastos de los desembolsos anteriores debidamente sustentados con fotocopia autenticada por fedatario de:
 - 3.3.1 Los Comprobantes de Pago emitidos en la adquisición de bienes y servicios;
 - 3.3.2 copias de las solicitudes de desembolso de cada sub-proyecto financiado para sub-proyectos en ejecución;

- 3.3.3 copia del Informe de Liquidación del sub-proyecto para los sub-proyectos terminados;
- 3.4 estado de la cuenta especial y resumen de la ejecución financiera del Programa.

III. Rendiciones de cuentas

1. La rendición de cuentas será presentada en Nuevos Soles, indicando su equivalencia en Dólares americanos.
2. En las rendiciones de cuentas, el SAP-GTZ no considerará ni reembolsará importe alguno por concepto de pago del IGV. Estos gastos deberán ser asumidos por FONCODES.
El SAP-GTZ contabilizará únicamente el “valor de venta” y/o el “importe neto” consignado en los comprobantes de pago.
3. Cada transacción bancaria (compra/venta de Moneda Extranjera), deberá estar sustentada documentariamente y será parte integrante de la liquidación. No se aceptarán transacciones realizadas en el mercado informal.
4. En cada comprobante de pago emitido por FONCODES en soles, debe estar consignado el tipo de cambio en el cual se obtuvieron los Soles y el importe de venta y/o importe neto en Dólares americanos.
5. Las liquidaciones de gastos de viajes deberán ser detalladas, indicando el nombre del viajero, el destino, la fecha y duración del viaje, así como la tarifa empleada para el cálculo de los viáticos otorgados, de acuerdo a las normas y escalas del FONCODES.
6. En el caso específico de gastos de pasajes aéreos, éstos se considerarán únicamente contra presentación del talón del boleto usado. El SAP-GTZ no reconocerá gastos originados por anulación o devolución de boletos no usados.
7. Los datos consignados en un comprobante no deben ser alterados o borrados. Sin embargo, se requerirá de aclaraciones al pie, en caso que alguna información del comprobante sea ilegible o se requiera de información adicional complementaria.
8. Los gastos de representación o atenciones a terceros no pueden ser financiados con cargo al aporte financiero de COSUDE.
9. Los recibos provisionales o pagos a cuenta no serán reconocidos por el SAP-GTZ.
10. La revisión de las rendiciones de cuentas por parte del SAP-GTZ demandará aproximadamente dos semanas de tiempo, dependiendo del volumen, del orden y la transparencia de las mismas. FONCODES debe considerar este período para la obtención del siguiente desembolso.
11. Las fotocopias de los comprobantes de pago, autenticadas por Fedatario, el resumen de gastos y/o la copia del Libro Banco del Proyecto en el Componente de Promoción y Capacitación a cargo del FONCODES, así como el estado de ejecución financiera,

presentado por el Director Nacional y el ATP del PROPAL, llevarán la conformidad del FONCODES, con lo cual se confirma que las adquisiciones de bienes y servicios respectivas, han sido suministradas conforme al presente Convenio.

12. Se acompañará a la rendición de cuentas, los siguientes documentos:

- copia de los estados de la cuenta bancaria especial correspondientes al período de liquidación transcurrido;
- una declaración, haciendo constar que las adquisiciones de bienes y servicios no han sido financiados con otras subvenciones o préstamos a largo plazo; en el caso de suministros procedentes del extranjero, copias de los documentos de transporte, de los cuales se deduzca el tipo y nacionalidad del medio de transporte utilizado, el tipo y la cantidad de mercadería transportada, así como el lugar y la fecha de embarque de la carga.
- Para las rendiciones de cuentas se deberán anexar a las listas de financiamiento, fotocopias de los comprobantes autenticadas por un Fedatario.

13. Toda la documentación contable antedicha será presentada a la SAP-GTZ en idioma español.

IV. Suministros/prestaciones

1. Todas las adquisiciones de bienes y servicios, se ajustarán a los procedimientos regulares del FONCODES. Aquéllas que superen individualmente los US\$ 5,000.00 se harán en base a procesos de selección sobre tres ofertas por escrito. El registro documental de dicho proceso será conservado con los documentos pertinentes junto con los comprobantes de qcontabilidad.

2. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán de tal forma que los licitantes dispongan del tiempo suficiente para la preparación de las mismas.

PROYECTOS QUE SERIAN FINANCIADOS POR
COSUDE

Nº Exped.	Nombre del Proyecto	Comité Aprob.	Fecha	Monto	Provincia	Distrito	Nivel de vida
401347	AULAS C.E. 22549 SANTA ROSA	S9615	29 / 08 / 96	68,700.00	LUCANAS	HUAC - HUAS	MP
605047	AGUA POTABLE SAISA	S9615	29 / 08 / 96	125,500.00	LUCANAS	SAISA	MP
603563	ELECTRIFICACION TAMBO QUEMADO	S9616	27 / 09 / 96	103,400.00	LUCANAS	LEONCIO PRADO	P
603564	ELECTRIFICACION BUENA VISTA	S9616	27 / 09 / 96	81,700.00	LUCANAS	LEONCIO PRADO	P
400900	IRRIGACION PUCURI	S9617	25 / 10 / 96	138,500.00	LUCANAS	LLAUTA	P
605992	MEJORAMIENTO DE GANADO PULLO	S9617	25 / 10 / 96	59,678.00	PARINACOCHAS	PULLO	MP
606727	AULAS 24302 SN.FRANCISCO DE RIVACAICO	S9617	25 / 10 / 96	99,500.00	PARINACOCHAS	SN.FCO. DE RIVACAICO	MP
606726	AULAS C.E.I. SN.FRANCISCO DE RIVACAICO	S9617	25 / 10 / 96	58,500.00	PARINACOCHAS	SN.FCO. DE RIVACAICO	MP
606636	AULAS C.E. 24340 SN.JAVIER DE ALPABAMBA	S9617	25 / 10 / 96	67,800.00	PAUCAR DEL SARA SARA	SN.JAVIER DE ALPABAMBA	MP

MONTO TOTAL APROBADO.

803,278.00

Nota RE. (DIC) N°. 6-27/60

Lima, 29 DIC. 1996

Senor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 31 CT 1996/SUS-mb del 28 de Octubre de 1996, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica, suscrito entre nuestros dos Gobiernos el 9.9.64, a nuestra Nota N° 14 CT/1996 del 17.7.96 y a su Nota (DIC) 6-27-40 del 17.10.96, luego de realizar las coordinaciones pertinentes con el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la versión corregida del Convenio Subsidiario relativo al financiamiento del Proyecto de "Apoyo a FONCODES II en el Sur de Ayacucho" (en adelante "el Proyecto").

Los Términos del presente Convenio Subsidiario, cuyo texto presento a continuación, han sido conversados con las instancias pertinentes, involucradas en su ejecución.

- "1. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de Suiza estará representado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Al Excelentísimo Señor
Marcus Kaiser
Embajador de la
Confederación Suiza
Ciudad.-

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES).

El Gobierno suizo, a través de COSUDE, pone a disposición de FONCODES, en forma de donación para la ejecución del Proyecto, hasta un monto de US\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), en adelante "Aporte Financiero" - que en ningún caso sobrepasarán la suma de Frs. 2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 FRANCOS SUIZOS) - según lo determina el Documento del Proyecto de abril 1996, que forma parte integrante del presente Convenio subsidiario (en Anexo).

2. Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:
- a) Atender las carencias sociales básicas de la población más vulnerable, mediante el financiamiento de pequeños proyectos de infraestructura económica, infraestructura social y desarrollo productivo.
 - b) Generar empleo transitorio para la población necesitada por medio de la ejecución de los proyectos.
 - c) Brindar capacitación a la población participante en aspectos técnicos, económicos y de gestión para la operación y mantenimiento de sus proyectos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de los mismos.
 - d) Fortalecer las organizaciones de base, transfiriendo elementos que posibiliten una mayor y mejor participación de la población en la planificación y la ejecución de actividades orientadas al desarrollo de la comunidad.

Las metas y las actividades, así como los compromisos asumidos por FONCODES, están detallados en el Documento del Proyecto.

3. FONCODES se compromete a:

- a) Preparar y ejecutar el Proyecto, observando los principios financieros y técnicos generalmente aceptados, así como de acuerdo con los planes y datos presentados a COSUDE.
- b) Llevar o hacer llevar libros y documentos en los que se identifiquen claramente todos los gastos por concepto de suministros y prestaciones efectuado directamente por FONCODES, destinados al Proyecto.
- c) Facilitar en todo momento a los/las representantes de COSUDE, la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución del Proyecto, así como la visita al Proyecto y a todas las instalaciones relacionadas con el mismo.
- d) Dar a COSUDE todas las informaciones que solicite sobre el Proyecto y su desarrollo.
- e) Informar a COSUDE inmediatamente y por propia iniciativa sobre cualquier circunstancia que afecte o ponga en peligro, en forma seria, el cumplimiento de la ejecución del Proyecto o del objetivo del presente Convenio subsidiario.

4.

4.1. COSUDE se compromete a:

- Desembolsar luego de la subscripción del presente Convenio, el monto de US\$ 800,000.00 (40% del Aporte Financiero), de acuerdo a la solicitud basada en la Lista de Proyectos en anexo, destinada a financiar la cartera de Convenios que tiene el FONCODES, para el ámbito de intervención del Proyecto. Dicha solicitud podrá contener proyectos prefinanciados.
- Desembolsar el monto de US\$ 1'200,000.00 (60% del Aporte Financiero) como máximo, en cuotas parciales, de acuerdo con el avance del Proyecto y a las solicitudes de FONCODES, sin necesidad de justificar el total de la ejecución del primer desembolso.

- Financiar además - a solicitud de FONCODES - capacitación del Personal de las Oficinas Zonales hasta por un monto máximo de US\$ 48,000.00.

4.2 Con la finalidad de evitar la falta de liquidez que provoque paralizaciones en la ejecución de los Convenios y acciones financiadas por el Proyecto, el segundo desembolso contemplará un monto adicional de US\$ 50,000.00, destinado a cubrir eventualidades en los períodos entre la presentación de los informes y por el gasto realizado en el desembolso anterior y el nuevo desembolso. Este monto se sustraerá de los últimos desembolsos.

4.3 COSUDE podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31 de diciembre de 1998.

5. COSUDE celebrará un Acuerdo por escrito con la oficina de la GTZ - Servicio de Administración de Proyectos (SAP-GTZ) en Lima, para que esta última se encargue de la administración de la contribución financiera de COSUDE, lo cual será de conocimiento de FONCODES.

Los gastos de administración correrán a cargo de COSUDE y no afectarán el monto comprometido en el presente Convenio.

6. COSUDE transferirá los fondos del Aporte Financiero directamente a la cuenta bancaria a nombre del Proyecto, administrada por SAP-GTZ. EL FONCODES presentará la solicitud de desembolso a la SAP-GTZ. Para la utilización de estos recursos, FONCODES deberá seguir todos los procedimientos y normas establecidos en el Reglamento Administrativo adjunto (Anexo 1). Este reglamento es parte integrante del presente Convenio Subsidiario.

7. Antes de iniciar las actividades del Proyecto, financiadas con el 60% del aporte financiero, el FONCODES presentará al SAP-GTZ el respectivo Plan Operativo, cuya aprobación por parte de COSUDE es condición para el desembolso de la segunda cuota del aporte financiero.

Con el Plan Operativo se presentará el Cronograma de Desembolsos, así como la solicitud para el segundo desembolso.

8. EL FONCODES abrirá una cuenta especial en dólares americanos en una entidad bancaria del sistema financiero nacional, a nombre del "PROYECTO DE APOYO A FONCODES II EN EL SUR DE AYACUCHO/CONVENIO FONCODES - COSUDE" que devengue intereses. Dicha cuenta será utilizada exclusivamente para todos los pagos a efectuar con cargo al Proyecto.

EL FONCODES presentará al SAP-GTZ, la prueba sobre la apertura de dicha cuenta antes del primer desembolso, señalando adicionalmente quienes están autorizados para firmar cheques y desembolsos.

Todos los gastos ocasionados por la tramitación bancaria del Aporte Financiero, serán sufragados con cargo a dicho aporte.

Los intereses devengados de esta cuenta especial, son de propiedad de COSUDE y serán depositados en la cuenta bancaria a nombre de COSUDE, que esta indique.

Los fondos restantes al cierre de la cuenta especial mencionada, a la finalización del Proyecto serán restituidos a COSUDE, a su cuenta bancaria por mencionar.

9. Ejecución del Proyecto

- 9.1 El Director Nacional del Proyecto Peruano Alemán de Planificación Local (PROPAL) nombrado por FONCODES, es responsable de coordinar la ejecución del presente Proyecto con el asesoramiento y apoyo tanto del Asesor Técnico Principal (ATP), proporcionado por la GTZ como del Coordinador Nacional del PROPAL.

Es objetivo del FONCODES la utilización adecuada y complementaria de los recursos comprometidos para garantizar la sostenibilidad de las acciones una vez terminado el apoyo financiero de COSUDE.

- 9.2 Las funciones del ATP del PROPAL, comprenden el asesoramiento en la planificación del Proyecto, asesoramiento en la adjudicación de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios referidos al componente de capacitación y promoción contemplado en el Proyecto, así como el asesoramiento en la supervisión de la ejecución de las prestaciones contratadas en el marco del referido componente.

9.3 La Dirección Nacional y el ATP del PROPAL elaborarán el Plan Operativo que asegure la correcta ejecución técnica y financiera del Proyecto. En este Plan se deben reflejar las previsibles interacciones en el tiempo, las diferentes actividades por ejecutar y desglosadas según monto y fecha.

En tanto que resulte necesario alterar dicho Plan en el curso de la ejecución del Proyecto, FONCODES presentará sin demora a COSUDE un Plan Operativo modificado, a más tardar junto con la solicitud del siguiente desembolso.

10. COSUDE puede hacer comprobar, a sus propias expensas sin afectar el presupuesto del Proyecto, la exactitud y regularidad de la contabilidad y de la administración de los recursos del Proyecto, por medio de un/a auditor/a comisionado/a por ella.

Asimismo, la Auditoría abarcará la regularidad de la adjudicación de pedidos. El informe de auditoría del/de la auditor/a comisionado/a por COSUDE se presentará a FONCODES para su comentario.

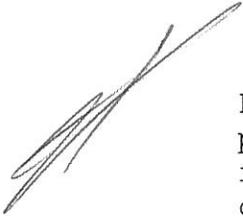
11. Los informes sobre el avance del Proyecto serán presentados semestralmente a SAP-GTZ por el Director Nacional del PROPAL con la conformidad del ATP, dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre calendario. Al elaborar los informes, se considerarán los puntos indicados en el modelo contenido en el Plan Operativo del Proyecto. Los informes llevarán el visto bueno del ATP del Proyecto PROPAL.

12. Tras la terminación del Proyecto, FONCODES elaborará un Informe Final Técnico Financiero, el cual debe evaluar la ejecución y los resultados del Proyecto con respecto a los objetivos fijados. Para tal efecto, se presentarán en forma resumida y comentada, también los costos efectivos del Proyecto y el respectivo financiamiento, de acuerdo con los rubros utilizados en el presupuesto detallado en el Plan Operativo.

El Informe Final será presentado por el Director Nacional del PROPAL, con la conformidad del ATP, a la Dirección Ejecutiva del FONCODES quien posteriormente lo presentará a la SAP - GTZ tres (3) meses después de haber terminado todas las

actividades, pero a más tardar seis(6) meses después del último desembolso efectuado por la SAP-GTZ.

13. COSUDE podrá suspender los desembolsos en el caso que:
 - a) FONCODES no pueda justificar la utilización convenida del aporte financiero.
 - b) No se cumpla cualquier otra obligación estipulada en el presente Convenio.
 - c) Se produzcan circunstancias excepcionales que excluyan o pongan seriamente en peligro el objetivo de este Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones contraídas por FONCODES en virtud del presente Convenio.
14. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación.
15. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio subsidiario.
16. Las disposiciones precedentes pueden, en todo momento, ser completadas o modificadas de mutuo acuerdo y por escrito, en tanto que ello parezca necesario para la implementación del Proyecto o para la ejecución del presente Convenio.
17. El presente Convenio subsidiario entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y cubrirá un período de dos (2) años. El Convenio expirará luego que las Partes contratantes hayan cumplido con todas las obligaciones estipuladas en este.

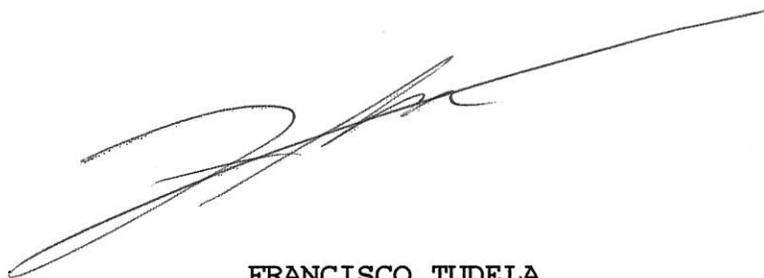


En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo expuesto en los párrafos del 1. al 17., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración".

Además tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Tudela', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO TUDELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO I

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

I. Libro Banco del Proyecto

Registro del Movimiento del Estado de la Cuenta Bancaria

1. En relación con la cuenta bancaria que abrirá, el FONCODES anotará por orden cronológico todos los ingresos y gastos referentes al Proyecto (conciliación bancaria), observando las normas vigentes para una contabilidad regular en el Perú.
2. Los comprobantes originales de cada operación contable deben ser clasificados cronológicamente y provistos del correspondiente número correlativo. Estos comprobantes deben ser conservados, separados de otros justificantes que no estén en relación con el Proyecto a ejecutar, al menos por un plazo de 7 años, una vez presentado el Informe Final. El Libro Banco del Proyecto debe ser cerrado mensualmente.

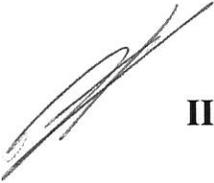
II. Desembolsos

1. Cada desembolso efectuado por el SAP-GTZ será liquidado en forma individual. El segundo desembolso incluirá un importe de US\$ 50'000.00, monto total destinado a inversión social, con la finalidad de constituir un fondo como previsión contra la iliquidez entre las presentaciones de la liquidación de gastos y la realización de los siguientes desembolsos.

La liquidación de cada desembolso se hará individualmente.

2. Los montos desembolsados por el SAP-GTZ deberán permanecer en la cuenta bancaria especial hasta que sean utilizados para el pago de suministros y/o prestaciones.
3. Las solicitudes de desembolsos serán numeradas correlativamente y firmadas por el/la representante apoderado/a de FONCODES ante COSUDE. Se adjuntará los siguientes documentos:

- 3.1 Con la segunda solicitud de desembolsos se presentará el Plan Operativo aprobado por COSUDE;
- 3.2 según las Normas Nacionales de Control, los originales permanecerán en los archivos del FONCODES y estarán a disposición de COSUDE para su revisión cuando lo estime conveniente. En el caso que el total de un comprobante sobrepase individualmente el equivalente a US\$ 5,000.00, se anexará una copia de los contratos de adquisición de bienes y servicios correspondientes, en los casos y condiciones que amerite;
- 3.3 detalle de gastos de los desembolsos anteriores debidamente sustentados con fotocopia autenticada por fedatario de:
 - 3.3.1 Los Comprobantes de Pago emitidos en la adquisición de bienes y servicios;
 - 3.3.2 copias de las solicitudes de desembolso de cada sub-proyecto financiado para sub-proyectos en ejecución;
 - 3.3.3 copia del Informe de Liquidación del sub-proyecto para los sub-proyectos terminados;
- 3.4 estado de la cuenta especial y resumen de la ejecución financiera del Programa.



III. Rendiciones de Cuentas

1. La rendición de cuentas será presentada en Nuevos Soles, indicando su equivalencia en Dólares americanos.
2. En las rendiciones de cuentas, el SAP-GTZ no considerará ni reembolsará importe alguno por concepto de pago del IGV. Estos gastos deberán ser asumidos por FONCODES.

El SAP-GTZ contabilizará únicamente el "valor de venta" y/o el "importe neto" consignado en los comprobantes de pago.

3. Cada transacción bancaria (compra/venta de Moneda Extranjera), deberá estar sustentada documentariamente y será parte integrante de la liquidación. No se aceptarán transacciones realizadas en el mercado informal.
4. En cada comprobante de pago emitido por FONCODES en soles, debe estar consignado el tipo de cambio en el cual se obtuvieron los Soles y el importe de venta y/o importe neto en Dólares americanos.
5. Las liquidaciones de gastos de viajes deberán ser detalladas, indicando el nombre del viajero, el destino, la fecha y duración del viaje, así como la tarifa empleada para el cálculo de los viáticos otorgados, de acuerdo a las normas y escalas del FONCODES.
6. En el caso específico de gastos de pasajes aéreos, éstos se considerarán únicamente contra presentación del talón del boleto usado. El SAP-GTZ no reconocerá gastos originados por anulación o devolución de boletos no usados.
7. Los datos consignados en un comprobante no deben ser alterados o borrados. Sin embargo, se requerirá de aclaraciones al pie, en caso que alguna información del comprobante sea ilegible o se requiera de información adicional complementaria.
8. Los gastos de representación o atenciones a terceros no pueden ser financiados con cargo al aporte financiero de COSUDE.
9. Los recibos provisionales o pagos a cuenta no serán reconocidos por el SAP-GTZ.
10. La revisión de las rendiciones de cuentas por parte del SAP-GTZ demandará aproximadamente dos semanas de tiempo, dependiendo del volumen, del orden y la transparencia de las mismas. FONCODES debe considerar este período para la obtención del siguiente desembolso.
11. Las fotocopias de los comprobantes de pago, autenticadas por Fedatario, el resumen de gastos y/o la copia del Libro Banco del Proyecto en el Componente de Promoción y Capacitación a cargo del FONCODES, así como el estado de ejecución financiera,

presentado por el Director Nacional y el ATP del PROPAL, llevarán la conformidad del FONCODES, con lo cual se confirma que las adquisiciones de bienes y servicios respectivas, han sido suministradas conforme al presente Convenio.

12. Se acompañará a la rendición de cuentas, los siguientes documentos:

- copia de los estados de la cuenta bancaria especial correspondientes al período de liquidación transcurrido;
- una declaración, haciendo constar que las adquisiciones de bienes y servicios no han sido financiados con otras subvenciones o préstamos a largo plazo; en el caso de suministros procedentes del extranjero, copias de los documentos de transporte, de los cuales se deduzca el tipo y nacionalidad del medio de transporte utilizado, el tipo y la cantidad de mercadería transportada, así como el lugar y la fecha de embarque de la carga.
- Para las rendiciones de cuentas se deberán anexar a las listas de financiamiento, fotocopias de los comprobantes autenticadas por un Fedatario.

13. Toda la documentación contable antedicha será presentada a la SAP-GTZ en idioma español.

IV. Suministros/prestaciones

1. Todas las adquisiciones de bienes y servicios, se ajustarán a los procedimientos regulares del FONCODES. Aquéllas que superen individualmente los US\$ 5,000.00 se harán en base a procesos de selección sobre tres ofertas por escrito. El registro documental de dicho proceso será conservado con los documentos pertinentes junto con los comprobantes de contabilidad.
2. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán de tal forma que los licitantes dispongan del tiempo suficiente para la preparación de las mismas.